

DESPACHO DEL OBERNADOR

RESOLUCION° 910
05 DIC. 2016

"Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Oficio N° 3777 recibido por este despacho el 18 de noviembre del presente año, suscrito por el doctor **JUAN CARLOS MANTILLA PEREZ**, Procurador Provincial de Ocaña, Norte de Santander, se remitió a este despacho fallo de primera instancia contenido en la Resolución N° 019 de fecha 21 de septiembre de 2016, dentro del Proceso Disciplinario con radicación IUS-2012-54379, IUC-D- 2012-598-509954, en la cual se impuso sanción a la señora **NANCY RINCON PAYARES**, identificada con la C.C. N° 45.743.410, en su calidad de alcaldesa del municipio de Morales (Bolívar), para la época de los hechos, consistente en suspensión por el término de seis (6) meses, convertibles en el equivalente al salario por ella devengado para la vigencia fiscal de 2011, ascendiendo a la suma de Dieciséis Millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$16.453.416), conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 734 de 2002, y que deberá consignar a favor del Municipio de Morales, según lo previsto en el decreto 2170 de 1992 y el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

Que se anexa constancia de ejecutoria suscrita por **CARMEN MARGARITA FLOREZ TORRES**, Secretaria de la Procuraduría provincial de Ocaña, Norte de Santander, de fecha 11 de octubre de 2016.

Que de conformidad con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002 las sanciones impuestas se harán efectivas por los Gobernadores, respecto de los alcaldes de su departamento.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 172, 173 y 174 de la Ley 734 de 2002, que ordena la ejecución de la sanción disciplinaria y remitir copias del acto respectivo a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para los fines pertinentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ejecútase la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Ocaña, Norte de Santander a la señora **NANCY RINCON PAYARES**, identificada con la C.C. N° 45.743.410, en su calidad de alcaldesa del municipio de Morales (Bolívar), para la época de los hechos, consistente en suspensión por el término de seis (6) meses, convertibles en el equivalente al salario por ella devengado para la vigencia fiscal de 2011, ascendiendo a la suma de Dieciséis Millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$16.453.416), conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 734 de 2002, y que deberá consignar a favor del Municipio de Morales, según lo previsto en el decreto 2170 de 1992 y el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

DESPACHO DEL OBERNADOR

RESOLUCIÓN **910**



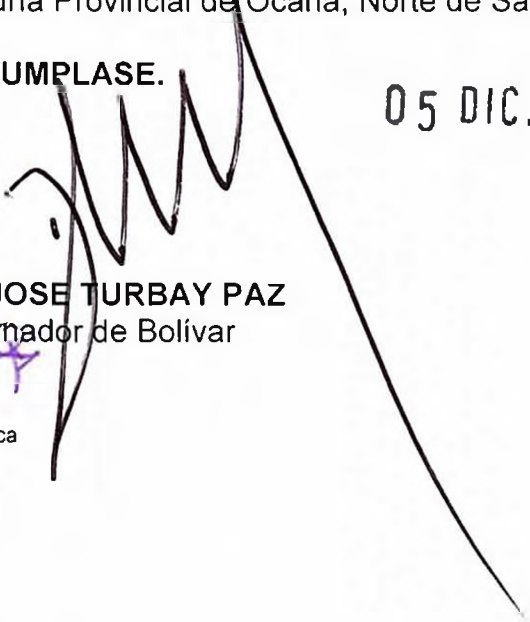
"Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria"

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución y del referido fallo a la Alcaldía Municipal de Morales, para lo de su competencia y para que adicionalmente comunique lo pertinente al sancionado.

ARTICULO TERCERO: Oficiese a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Procuraduría Provincial de Ocaña, Norte de Santander.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

05 DIC. 2016



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco, Directora Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios – P.E.